

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy 18 de octubre de 2023, informando que el área operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia, allegó respuesta al oficio civil N° 058 que comunicó la medida cautelar decretada por el Despacho. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00023-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DORA LILIANA HERNÁNDEZ GUTIERREZ**

Jericó (Boyacá), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Póngase en conocimiento a la parte demandante, el oficio AOCE-2023-57094, procedente de la Unidad Operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 29 del 20 de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c37df5c5d80e5a2d5e2f5e950ee06aef3b7bfc4729062a4e9574534f8299bf**

Documento generado en 19/10/2023 02:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>